PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

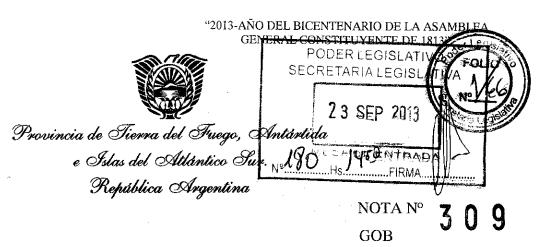
COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 180

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

Orden del día Nº:	
Girado a la Comisión Nº:	C/B
Entró en la Sesión de:	21 NOV 2013
DE GIMINASIOS DESDE EL 200	77 A LA FECHA Y OTROS ÍTEMS).
	ONDOS PARA LA CONTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN
	S CON EL GOBIERNO NACIONAL , QUE CONTEM
DEL AÑO 2013 Y OTROS ÍTEM	/IS) Y № 208/13 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME
ME SOBRE LA EJECUCIÓN D	EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS DEL PRESUPUESTO
DIANTE RESOLUCIONES DE CA	ÁMARA № 204/13 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFOR
EXTRACTO P.E.P NOTA Nº	309/13 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO ME





USHUAIA,

1 9 SET. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 204/13 y Nº 208/13, dadas en la Sesión Ordinaria del 22 de Agosto de 2013, consistente en Nota Nº 2619/13 Letra: M.I.O. y S.P. suscripta por la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, adjuntando la información allí indicada, Nota Nº 650/13 Letra: D.P.O.S.S. suscripta por el Sr. presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, adjuntando Informe D.P.O.S.S. Nº 213/13 suscripto por el Sr. Director de Ingeniería de dicha Dirección Provincial y, la Nota Nº 14812/13 Letra: N.I. M.ED. (U.M.) emitida por la Sra. Ministro de Educación.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Vicepresidente 1º de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

> María Fabiana Ríos GOBERNADORA

, ontalized sixotioned a seat

totale sue a

rovincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ

S/D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentines Damián LÖFFLER

a cargo de la Presidencia Boder Legislativo





NOTA Nº 2619 /13.-

LETRA: M.I.O. y S.P.

REF: Nota Nº 593/13

Letra: S.L. y T.

USHUAIA, 16 1 2013

SR. SUBSECRI	ETARIO LEGAL Y 1	ΓÉCNICC
DR. FERNAND	OO VERA	
SECRETARÍA	LEGAL Y TÉCNICA	A
S	/	D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a fin de dar respuesta a la Nota detallada en la referencia, en función de lo solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resoluciones Nº 204/13 y Nº 208/13, dadas en sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2013.

A tales efectos a continuación procedo a detallar cada uno de los puntos a contestar de cada una de las resoluciones nombradas en el párrafo primero de la presente.

Resolución Nº 204

Artículo 1º: En relación a la solicitud efectuada mediante este artículo, se incorpora como documentación adicional el Plan de Obras Públicas actualizado al día de la fecha, habiéndose realizados modificaciones al oportunamente presentado a esa Legislatura, de acuerdo a nuevos requerimientos efectuados por otras carteras ministeriales y entes descentralizados, como así también las necesidades detectadas por la suscripta, para el ejercicio 2013, el cual se adjunta como

Anexo I.

Asimismo, como **Anexo II** se adjunta informe detallado de la Ejecución del Plan de Obras Públicas nombrado precedentemente.

Artículo 2º: Las transferencias de capital de otras jurisdicciones fueron con destino a las obras Nuevo Hospital Río Grande y Salud Mental y Pacientes Crónicos, de conformidad a los montos que se adjuntan en Informe Nº 2646/13 (DCyF) como **Anexo III**.

Abogada Gabiera Muñiz Siccardi Ministro de Inicaestrictora, Obras

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS.



OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 3º inciso c):

Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora Nº 3

Empresa: Condor S.A.

Monto del Contrato: \$24.002.225,00

Plazo de Ejecución: 300 días

Inicio: 15/08/2012 - Suspendida desde el 05/07/13 quedando 6 (seis) días de plazo, atento a la necesidad de contar con una nueva alimentación eléctrica que lleva un plazo de ejecución de 110 días a partir de la contratación que se encuentra en trámite.

Avance de obra al día de la fecha: 90,85%

Importe devengado: \$ 8.839.993,88

Importe pagado: \$ 7.871.947,94

• Ampliación Cisterna Le Martial

Empresa: Condor S.A.

Monto del Contrato: \$ 7.885.666,81

Plazo de Ejecución: 240 días

Inicio: 19/12/2012 - Suspendida desde el 01/02/13 quedando 196 días de plazo.

Avance de Obra: 3,94%

Importe devengado: \$ 3.340.782,72

Importe pagado: \$3.154.266,72

Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales – Ushuaia

Empresa: Funes y Ceriale S.H. Consultores Asociados

Monto del Contrato: \$ 1.284987,82

Avance: 95%

e) En relación a la asignación financiera y la transferencia de fondos se adjunta Anexo IV, conteniendo dicha información.

Resolución Nº 208

Artículo 1º:

a) Se han suscriptos 3 convenios con el Gobierno Nacional que contemplaban la asignación de fondos para la construcción y/o ampliación de gimnasios, que son los siguientes

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1 – Con fecha 8 de marzo de 2007 se suscribió Contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 12122 entre La Provincia y la Empresa Segovia Ingeniería S.A., para que esta última ejecute la Obra: "Gimnasio Escuela Nº 31 – Ushuaia" en un plazo de 365 días corridos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTO VEINTICINCO (\$ 4.180.825,00).

Asimismo, y con fecha 2 de julio de 2007, La Provincia celebró un Convenio Específico registrado bajo el Nº 12542, con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Provincia para la ejecución de la Obra: "Construcción Gimnasio Escuela Nº 31 – Ushuaia" por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$4.180.825,00). Dicho convenio se ratificó por Decreto Provincial Nº 2121/07.

- 2 Con fecha 26 de mayo de 2009, La Provincia celebró un Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el Nº 13781, con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Provincia para la realización de la Obra: "Ampliación del Colegio Haspen Río Grande", por un monto de hasta PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$5.741.320,00), el cual fuera ratificado por Decreto Provincial Nº 928/09, y sin ratificación por parte del Secretario de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, motivo por el cual no se licita la obra.
- 3 Con fecha 26 de mayo de 2009, La Provincia celebró un Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el Nº 13782, con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Provincia para la realización de la Obra: "Ampliación del Colegio Provincial Ernesto Sábato en la ciudad de Ushuaia 3º etapa", por un monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$4.948.300,00), el cual fuera ratificado por Decreto Provincial Nº 930/09, y sin ratificación por parte del Secretario de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, motivo por el cual no se licita la obra.
- b) Se remiten copia de los tres (3) convenios enumerados precedentemente en el Anexo V.

Abogada Gabriela Muñiz Siccardi Ministra de Miraes rectura. Obras

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS.





- c) y d) Mediante expediente N° 15437 MO/10 se tramitó la Licitación Pública para al obra: AMPLIACIÓN 3º ETÁPA COLEGIO HASPEN RÍO GRANDE, declarándose fracasada.
- e) Actualmente, se encuentra tramitándo en el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos el expediente N° 4105 -OP/2013, caratulado "S/Ampliación Gimnasio Colegio Haspen Río Grande", tendiente a licitar dicho gimnasio en el año en curso, con un presupuesto oficial de \$ 14.088.207,43, con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos. A su conocimiento, se adjuntan los datos generales, memoria descriptiva y planos de la obra, los cuales se agregan como **Anexo VI.**

Finalmente se adjunta soporte magnético de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 650.

ada Gabrida Muñiz Siccardi stro de Infraestructura, Obras v Servicios Públicos

Atentamente.

SECRETARIA LEGALY TECHNOA

1 6 SET. 2013

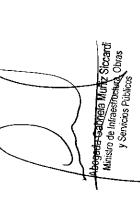
HORA, / Y RECIBIO.



ANEXO I

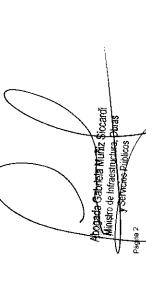


Detimonita	Para 2015		16,00					1.000.000,00																									
	Estimacion Para 2014		15,00		400.000,00			1.000.000,00	1.200.000,00		500.000,00		800.000,00	1.200.000,00	220.000,00			3.298.409,00		240.000,00			1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	550.000,00	1.000.000,00			2.056.000,00		080.000,00	
.,	Estimacion Para 2013		14,00	147.591,79	400.000,00	2.350.000,00	2.500,000,00	600.000,00	900.000,00	246.143,17	2.000.000,00	2.000.000,00	500.000,00	1.800.000,00	200.000,00	4.014.455,45	120.000,00	840.000,00	61.591,00	60.000,00	850.000,00	500.000,00	200.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	\$00.000,00	68.084,61	1.000.000,00	444.000,00	300.000,00	500.000,00	46.631,60
	Costo Total		12,00	147.591,79	800,000,00	2.350,000,00	2.500.000,00	2.600.000,00	2.100.000,00	246.143,17	2.500.000,00	2.000.000,00	1.300.000,00	3.000.000,00	420.000,00	4,014.455,45	120.000,00	4.138.409,00	61.591,00	300.000,00	850.000,00	500.000,00	1.200.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	600.000,00	1.500.000,00	68.084,61	1.000.000,00	2.500.000,00	300.000,00	1.480.000,00	46.631,60
	Ubicac.		11	Ushuaia	TDF	Rio Grande	TDF	Ushuaia	Ushuaia	Rio Grande	Ushuaia	TDF	Ushuaia	Rio Grande	Ushuaia	Rio Grande	Rio Grande	Rio Grande	Rio Grande	Ushuaia	Rio Grande	Ushuaia	Rio Grande	Ushuaia	Rio Grande	Ushuaia	Rio Grande	Rio Grande		TDF	Ushuaia	Ushuaia	Ushuaia
	Denominación sintética de las	Obras				RESERVA CONCURSOS DE PROYECTOS LEY Nº 769 - 14	$\overline{}$				\Box		REDETERMINACIONES OBRAS UEP-MIO y SP - USIT, MA	MANTENIMIENTO Y REFORMAS PILE I UNES ESTACION	П			ヿ		2769-Refaccion Unidad de Detencion N° 1 - Pentienciana	REFACCIONES EDIFIC. AEROSILLA GLACIAR EL MAN	.5 AMPLIACION EDIFICIO "SAN SEBASITIAN" SKUTATA".		CONSTRUCCION RED PEATONALES B' CABO PENAS				EDIFICIO UNIDAD EJECUTORA PROV. MARGEN 3018	RECLAMO REFACCIONES EDIF. Calle Aeroposta n. 1233 -	88 LEY 440		MEJORA INFRAESTRUCTURA CONVENIO ESTADO MOS	_
	Código		(2)	990	5514	5260	5200	5209	\$212	5226	5232	5288	5325	5216	5487	5472	5468	5208	5213		5214	5215	5218	_	-	\dashv	-	5237			5240		5242
	Códioo	Obra	4	ngc	279	297	298	298	298	298	298	536	299	306	306	309	310	901	902	902	903	904	905	907	806	606	910	911	912	962	977	978	979
	Unanta de	Financiam.		3	Tos. Poial.	Tes Peial.	Tes. Pcial.	Tes. Peial.	Tes. Pcial.	Tes. Petal.	Tes. Poial.	Tes. Peial.	Tes. Pcial.	Tes. Peial.	Tes. Peial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Pcial.	Tes, Pcial.	Tes. Pcial.	Tes. Peial.



FOLIO POR LOGICA

Estimación	Para 2015	16,00																																	1 000 000 00	1
Estimación	Para 2014	15,00												\$60.000,00			1.000.000,00			700.000,00			1.160.000,00		1 100 000 00	1.100.000,00			9.462.185,64				1.000.000,00		2 000 000 000	Т
Estimación	Para 2013	14,00	1.700.000,00	798.145,68	665.384,32	501.019,00	95.650,00	1.246.630,81	2.998.234,00	280.553,72	246.900,15	411.491,43	18.228,17	240.000,00	6.765.849,15	3.000.000,00	500.000,00	5.641,47	8.030.848,86	3.500.000,00	1.088.699,86	86.974,17	290.000,00	3,100,000,00	\$ 000 000 00	11.828.005,00	4.731.400,00	1.028.002,00	5.537.814,36	761.072,00	472.750,00	500.000,00	500.000,00	650.000,00	300.000,00	1.000.000,00
	Costo Total	12,00	1.700.000,00	798.145,68	665.384,32	501.019,00	95.650,00	1.246.630,81	2.998.234,00	280.553,72	246.900,15	411.491,43	18.228,17	800.000,00	6.765.849,15	3.000,000,00	1.500.000,00	5.641,47	8.030.848,86	4.200.000,00	1.088.699,86	86.974,17	1.450.000,00	13.766.178,00	2.100.000,00	11.828.005.00	4.731.400,00	1.028.002,00	15.000.000,00	761.072,00	472.750,00	500.000,00	1.500.000,00	650.000,00	4 000 000 00	4.000.000,00
Ubicac.	Geogr.	11	Ushuaia	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Ushuaia	Rio Grande	Rio Grande	Rlo Grande	RIo Grande	RIo Grande	Ushuaia	Ushuaia	Ushuaia	Ushuaia	TDF	Tolhuin	TDF	Ushuaia	Rio Grande	Ushuaia	1 <u>J</u>	TOF	Kio Grande	Ushuaia	Ushuaia	Ushuaia	Ushuaia	Ushuaia	Rio Grande	TDF	Ushuaia	Rio Grande	Ushuaia	Kio Crrande
Donominación sintélica de las					AMPLIACIÓN 2(dos) AULAS JARDIN Nº11 - CHEPA C	NORMALIZACIÓN E INSTALACION EJ.EC/IRICA COL			· 1		\neg		\neg	76 Refacciones y pintura Esc. Nº 1 - Ushuata		_ [OBRAS COMPLEMENTARIAS ESCUELA FRINTARIA	T			31 CAPS N° 3 - B° LOS CALAFALES - USHUMAA	Т	\neg		T	1	П			- 1	MANTENIMENTO Y REFACCIONES ANEAS SALCE	MANTENIMIENTO Y KEFACCIONES ANGRES STATES	CONTROLL IN 440	T		Т
i	Código Prioridad	(5)	UGG	5547	5520	5525	5515	5516	5517	5554	5573	5574	5575	5576	5235	5284	5292	5535	5562	4	+	\dashv	+	53564	+	+	 	\vdash	-	\dashv	-	+	\dashv	4.	5262	+
	Código	(4)	nec	285	288	288	291	291	291	291	291	291	291	291	292	292	292	292	292	293	\dashv	4	\dashv	236	+	+	-	726	928		-	+	+	+	5/5	+
						Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto, 206/09	Dto, 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dio 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09	Dio. 206/09	Dto. 206/09	Dto. 206/09





Fondo de Solvencia Social

Estimación Para 2015	16,00						
Estimación Para 2014	15,00				ŀ		
Estimación Para 2013	14,00	670.456,27		-		2	
Costo Total	12,00	670.456,27	665.383,73	1.295.435,27	154.603,24	2.785.878,51	
Ubicac. Geogr.	11	Río Grande	Rio Grande	Rio Grande	Ushuaia		
igo Denominación sintética de las Obras	9	G (a)	5340 AMPLIACION JARDIN N° 5	5341 AMPLIACION JARDIN Nº 11	5342 SISTEMA DE GAS EDIF, EDUCACIONALES RIO GRADADE	5343 SISTEMA DE GAS EDIF. EDUCACIONALES USHUAIA	
Código Código Obra Prioridad		UGC UGG			-		
Fuente de Código Código Financiam. Obra Prioridad	<u> </u>	(3)	Fdo. Solv. Soc. 988	Fdo. Solv, Soc. 989	Fdo. Solv. Soc. 990	Fdo. Solv. Soc. 991	

Transferencias Internas

Estimación Estimación Estimación	Costo Total Para 2013 Para 2014 Para 2015		12,00 14,00 15,00 16,00	2 100 000 00 1 100 000 00 1 000 000 00	1 650 000 00			3.000.000,00	8.397.908,00 397.908,00 8.000.000,00	1.200.000,00 1.200.000,00	3.000.000,00 3.000.000,00	14.000.000,00 1.000.000,00 9.000.000,00 4.000.000,00	25.000.000,00 5.000.000,00 10.000.000,00 10.000.000,00	3.500.000,00 2.000.000,00	3.875.000,00 2.000.000,00 1.875.000,00	3.500.000,00 500.000,00 3.000.000,00	1.690,000,00 390.000,00 1.300.000,00	15.000.000,00 2.000.000,00 13.000.000,00	2.000.000,00 1.000.000,00 1.000.000,00	3.850.000,00 3.850.000,00	5.500.000,00 250.000,00 5.250.000,00	5.	12.000.000,00 3.600.000,00 8.400.000,00	12.000.000.00 3.600.000.00 8.400.000.00	
Ubicac.	Geogr. Cost	'	11 11	Hehnaia 2.1	a de	Ţ	_	Rio Grande 3.0	Ushuaia 8.3	Rio Grande 1.2	Rio Grande 3.0		nde						Rio Grande 2.0					nde	_
Damminación sintética de las			3,				AMPI JACIÓN AREA SALUD MENTAL Y PACIENTES CRÓNICOS HRRG			AMPLIACION CONSOLITORIO DE ATTENDO PROPERTOS APEA SALTID MENTAL. Y PACIENTES CRONICOS HRRG	I'Y Z' KEDE LEKMINACION DE FRECIOS ALCATOS ESTA	2° REDETERMINACION DE PRECIOS NUEVO INSTITUTA LA		PROMEBA III - MEJORAMIENTO DE ASENTAMIENTO IMAN			8 COMISARIA B° VALLE DE ANDORKA, • USHUAIA.	Эl	5262 CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO CONCORDA				7 EDIFIC, M.I.O. YS, P. Y. SECRET, DE DESARROLLO SUSTEINTABLE 1 AMBIENTE MEDICINE.		GIMNASIO PROV. CHACRA XIII - RIO GRANDE.
	Código Código	Obra Prioridad	(5)	ic UGG	2 5205	┼-	+	+	+	+	-	\dashv	5532	305 5533	307 5203	11 5221	933 5258	934 5259	936 5262	937 5263	940 5323	941 5266	980 5247	981 5248	982 5265
┌	Fuente de Cód	Financiam. Ob	(4)	(3) UGC	Transf. Interna 302	╄	_	_	4	Transf. Interna 303	Transf. Interna 303	Transf. Interna 303	Transf. Interna 305	Transf. Interna 30	Transf. Interna 30	Transf. Interna 311	Transf. Interna 93	Transf. Interna 93	Transf. Interna 93	Transf. Interna 9.	Transf. Interna 92	Transf. Interna 92	Transf. Interna 98	Transf. Interna 98	Transf. Interna 98

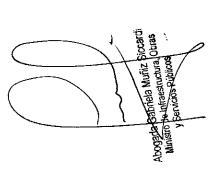




Estimación Estimación	Para 2014 Para 2015		15,00 16,00							00,00 0,00
Estimación Es	Para 2013 Pa		14,00	5.699.471,00	887.368,00	3.609.602,33	2.307.820,35	3.500.000,00	3.616,495,65 3.616.495,65	34.736.793,00 19.620.757,33
	Costo Total		12,00	8.146.234,00	12.272.245,00	4.893.998,00	2.307.820,35	3.500.000,00	3.616.495,65	34.736.793,00
Ubicac.	Geogr.		11	Río Grande	Ushuaia	Ushuaia	Provincia	Rio Grande	Ushuaia	
100 C - 17, 11	Denominación sintetica de 148	Obras		(0)	5210 EQUIPOS MODULARES PLANTA POTABILIZADORA - RU	5201 POLO DEPORTIVO ANDORRA NATATORIO	5211 PAVIMENTO ASFÁLTICO B° MIRADOR - USH	5270 OBRAS CON PROYECTOS EN EL ABORACION	5238 AMPLIACIÓN ESC. ESPECIAL Nº 2 - TALLERES PROTEGIADOS - RIO GRANDE	5463 COMISARIA RIO PIPO -USHUAIA.
	Ц			lt5	0 風	1 PC	1 P.	0	8 A	Ď
	Código Código	Obra Prioridad	(S)	UGG	521	520	521	527	523	5463

<u>s</u>	
10S SOCIA	
0 Servic	
ciamient	
le Finan	
Fondo d	

	Estimación	Para 2015		16,00		2.500.000,00						3				2.500.000,00
:	Estimación	Para 2014		15,00		7.000.000,00 2.500.000,00	8.500.000,00	8.500.000,00	7.000.000,00	500.000,00	4.000.000,00	1.240.000,00	2.300.000,00		149.951,33	63.899.951,33 22.210.000,00 39.040.000,00 2.500.000,00
	Estimación	Para 2013		14,00	2.500.000,00	2.500.000,00	3.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	500.000,00	500.000,00	560.000,00	1.500.000,00	4.000.000,00	1.799.951,33 1.650.000,00	22.210.000,00
		Costo Total		12,00	2.500.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	11.000.000,00	9.500.000,00	1.000.000,00	4.500.000,00	1.800.000,00	3.800.000,00	4.000.000,00	1.799.951,33	63.899.951,33
	Ubicac.	Geogr.		11	Ushuaia	Ushuaia	Ushuaia	Rio Grande	Tolhuin	Ushuaia	Ushuaia	RIo Grande	Ushuaia	Ushuaia	Ushuaia	
		Denominación sintélica de las (Areas			(9)	5482 TERMINACION CENTRO DE SALUD Nºo 2	5483 GIMNASIO ESCUELA 31	5223 AMPLIACIÓN COLEGIO PROV. E. SABATO- 3ra ETAPA GIMINAGIO - COLLOGRADA	5329 AMPLIACION GIMNASIO COLEGIO HASPEN-KIO GRANDE.	5333 AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD TOLHUIN - Ira y 2da. ELAFA.	5244 READECUACION HOSPITAL USHUAIA H.K.U	5246 ANEXO HOSPITAL REGIONAL USHUARA ADMINISTRACIONAL ACCURAÇÃO ANEXADA	5249 READECUACION-HOSPITAL REGIONAL KIO GRANDE-SKALLINA AS	5261 CAPS B° VALLE DE ANDORRA - USHUAIA.	5264 DEMOLICION Y CONSTRUCCION CASA 5 SALUD	5484 OBRAS COMPLEMENTARIA ESCUELA SECUND. RIO PIPO
		Código Código	Obra Prioridad	(5)	nge	5482	5483	5223	5329	5333	5244	-	_	5261	5264	Ш
			Obra	€	ngc	948	949	959	963	964	196	896	696	976	971	926
		Fuente de	Financiam.		(3)	F.F.S.S.	F.F.S.S.	F.F.S.S.	F.F.S.S.	F.F.S.S.	FF.S.S.	F.F.S.S.	F.F.S.S.	F.F.S.S.	F.F.S.S.	F.F.S.S.





ANEXO II

FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA NACIONAL

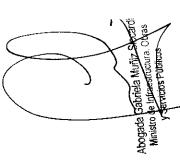
ANEXO II

Γ	Ţ			~			~ 1	. [ł			, (<u>~</u>			<u>~</u>		~	.,		ر.	(7		ار		Ì	٦	_
-	Pagado	1	455.273,54	387.339,68	-	-	411.491,42		I	1	1	3.034.083,70	1	-	5.641,47	187.953,96	1	326.609,95	-	ı	10.929.171,88	1	2.434.323,58	7.871.947,94	Į.	513.995,12	t i	ľ	1	97.806,8	114.229,60	I	769.868,69	20
-		8	\$	↔	6	69	\$	69	€>	6/3	€9	59	₩	€9	\$	↔	69	⇔	↔	↔		69	\$	↔	\$	S	69	8	8	⇔	ઝ	↔	(
-	Mandado Pag	-	\$ 455.273,54	\$ 387.339,68	*	-	\$ 411.491,42	-	\$	- \$	•	\$ 3.034.083,70	-	-	\$ 5.641,47	\$ 2.957.041,15	- \$	\$ 326.609,95	-	- S	\$ 10.961.708,21	-	\$ 2.434.323,58	\$ 7.871.947,94	- ←	\$ 963.740,85	- \$	- \$	- €÷	\$ 98.022,04	\$ 114.229,60	-	\$ 30.021.453,13	301
-	Devengado	\$	\$ 579.889,84	\$ 516.200,86	- \$	-	\$ 411.491,42	-	-	-	۔ ج	\$ 3.034.083,70	- *	-	\$ 5.641,47	\$ 2.957.041,15	-	\$ 326.609,95	-	-	\$ 10.961.708,21		\$ 2.434.323,58	\$ 8.839.993,88	\$ 186.516,00	\$ 963.740,85		ı \$	· >>	\$ 98.022,04	\$ 114.229,60	-	\$ 31.429.492,55	
	Preventivo	1	798.145,68	576.074,54	280.553,72	246.	411.491,43	18.228,17	95.650,00	501.019,00		3.886.029,68	-	2.999.816,20	5.641,47	6.269.160,40	-	1.088.699,86	-	86.974,17	10.961.708,21	1	5.000.000,00	; 10.157.321,28	, 4.731.400,00	1.027.990,26	2.694.611,73	-		98.022,04	114.229,60	1	52.049.667,59	
EDERAL SOLIDARIO	PRESUPUESTO	\$ 1.700.000,00 \$	1.463.530,00	576.074,54	280.553,72	246	411.491,43		\$ 95.650,00	501.019,00		\$ 6.885.845,88 \$:	\$ 2.999.816,20 \$		8.030.848,86		1.088.699,86	290.000,00			2.100.000,00	5.0	\$ 11.828.005,00	\$ 4.731.400,00 \$		\$ 5.537.814,36 \$	2.000.000,00	627.526,87		\$ 472.750,00 \$	\$ 145.000,00 \$	\$ 81.799.208,75 \$	
FONDO FEDERAL	A crividad	The state of the s	_		1	T	T				29] 2/3/-Ked Electrica Jardin de Imanica in 22	丁		T	T	292 2605-Ampliación red de distribución de gas cano cuchaca a como como como como como como como	1	┪	T			7		921 2099-Escuela experimización planta Nº 3 Ushuaia			T			93] 2709-1 erminación ginniasio Camponer ino Camo.			992 2768-Keparacion y riolongacion caro i cineral	



FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA FEDERAL

FOLIDO FINOCESTAS			-	4	- ب
	PRESUPUESTO	Preventivo	Devengado	Mandado Pag	Pagado
U.G.C.	\$ 5 699 471.00	-	ı ∽	- \$	-
280 2675-Equipo modulares planta potabilizadora Kio Gianue	\$ 887,368,00	\$ 768.135,73	\$ 768.135,73	\$ 768.135,73	\$ 768.135,73
290 2568-Polo natatorio Ushuaia	\$ 3.609.602,33	\$ 1.294.617,85	\$ 1.294.617,85	1.294.617,85 \$ 1.294.617,85	\$ 1.294.617,85
314 2674-Pavimento astaltico B' initadoi Osituala	\$ 2,307,820,35	-	-	- \$	-
943 2719-Obras con proyectos en elaboración	\$ 3,500,000,00	\$ 3.085.370,00	\$ 617.074,00 \$	\$ 617.074,00	-
944 2693-Amphacion Esc. especial IN 2 NIO Gianne Tancies Processes:	\$ 3.616.495.65	\$ 3.616.495,65	-	\$	-
945 2622-Comisaria no pipo Ushuaia	\$ 19,620,757.33	\$ 8.764.619,23	\$ 2.679.827,58	620,757,33 \$ 8.764.619,23 \$ 2.679.827,58 \$ 2.679.827,58 \$ 2.062,753,58	\$ 2.062.753,58



FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA PROVINCIAL

ANEXO II

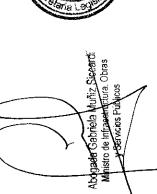
FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL

	にはついていていている					
	Descripting		Devenoado	Mandado Pao	Pagado	
	PRESURUESTO	1 ICVCIILIVO	CVCIIBAAO	Sp - Committee	- again	
	7C 75V 0L7					
1020 A mailison intolin Nos	17,0010					
1830-Alliphacion Jaimin 18	£ 262 393 J3					
0 C F.O. A 15 10 11	\$ 000.000					
2632-Ampliacion Januar 14 11	100000000000000000000000000000000000000					_
15/40 Gitting de Con Edit Educacionales - Río Grande	1.295.455,7					
2049-Sistellia de Gas Luii. L'auxacionimos	151 603 21					_
19648 Sistems de Gas Edif Educacionales - Ushuaia	174.003,24					
2046-Distellia de Oas Lan. Leceuromes	1 225 840 00	6	.	· ·	∀	_
	00,010,010,00	9)	•	÷	
	Actividad 988 1830-Ampliacion jardin N°5 989 2652-Ampliacion jardin N° 11 990 2649-Sistema de Gas Edif. Educacionales - Río Grande 991 2648-Sistema de Gas Edif. Educacionales - Ushuaia	Actividad 1830-Ampliacion jardin N°5 2652-Ampliacion jardin N° 11 2649-Sistema de Gas Edif. Educacionales - Río Grande 2648-Sistema de Gas Edif. Educacionales - Ushuaia	Actividad PRE9 1830-Ampliacion jardin N°5 2652-Ampliacion jardin N° 11 2649-Sistema de Gas Edif. Educacionales - Río Grande \$ \$ \$ 2648-Sistema de Gas Edif. Educacionales - Ushuaia \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	RS0-Ampliacion jardin N° 5 Actividad PRESUPUESTO Preventivo Devengado 2652-Ampliacion jardin N° 11 \$ 665.383,73 \$ FOO 456,27 \$ \$ 2649-Sistema de Gas Edif. Educacionales - Ushuaia \$ 154.603,24 \$ \$ \$ \$ \$ 1335.840,00 \$ - \$ - \$ - \$	FORMORE SECTION OF S	RS0-Ampliacion jardin N° 5 Actividad PRESUPUESTO Preventivo Devengado 2652-Ampliacion jardin N° 11 \$ 665.383,73 \$ FOO 456,27 \$ \$ 2649-Sistema de Gas Edif. Educacionales - Ushuaia \$ 154.603,24 \$ \$ \$ \$ \$ 1335.840,00 \$ - \$ - \$ - \$

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES

	OHOHIMIOHAA	Dans	Dorrongolo	Mondade Dec	Doggdo
Actividad	PRESUPUESTO	Freventivo	Develigado	Malluado rag	ragano
U.G.C.	\$ 2,500,000,00				
948 Terminación Centro de Salud IN 2	77 007 00 0				
049 Gimnasio Escuela Nº 31	70,4140,07				
And 1770 A Common Dray Francto Sahato USh 3ª etaba	\$ 5.000.000,00	5.000.000,00 \$ 5.000.000,00			
959 16/2-Ampliacion colegio F10v. Lancaco Sucuro.	\$ 1.966.600,00			•	
966/2694-Centro de Salud Mental y Frev. De Autociones - 100 Cramo	00 000 000 0	2 500 000 00 \$ 2 500 000 00	·		
963 1626-Amplicacion colegio Haspen Rio Grande		20,000,000,000			
Ocalizan Amulianian contro de calud Tollinin	\$ 2.500.000,00				
904 1024-Alliphacion control of sauce romania Noel Tollain	\$ 2.000.000,00				
965 2692-Amphacion Colegio Secundario 11ejo recentamia	00 000 005				
osalosos Readechación Hospital Regional Ushuata.					
20/ 2020-Inducate Inchiant Designal Lishnaia Adm v consultorios.	\$ \$00.000,00			1	1000000
968 2700-Anexo Hospital Neglotial Contains of Street	00 000 095				
969 2703-Readecuacion Hospital Regional Rio Gianue. 31a. ctapa.	0 1 500 000 00				
OTO 2713 CAPS Re Valle de Andorra. Ushugia.	ļ				
910 2713-CALS BY VAING UST AND AND AND AND TISHIBIB	\$ 2.500.000,00				
971 2716-Demolicion y construccion casa in 2 de saidu. Candada	a 1 700 051 33				
976/2743-Ampliacion Escuela Secundaria Rio Pipo	\$ 1.177.7.73				
	\$ 26.227.000,00	26.227.000,00 8 7.500.000,00	€	· *	S





\blacksquare	
X	
Ę	
◂	

TESORO PRO	.≥II,	r.	Decree	Mandada Dax	Dagado
Actividad		Freventivo	Develigano	IVIAIIUAUU FAB	ı
2000	\$ 147.591,	79 \$ 147.591,79	<u>.</u>	-	-
	\$ 753.368,40	\$ 0	\$	-	<u>-</u>
297 1962-Concursos de proyectos Ley IV 109 L.D.I.	1.738.434	36 \$ -	- \$	\$	-
298 1891-Comisaria barrio San Vicente de Faul		- \$ _	<u>-</u>	- \$	-
298 2251-Ampliacion Alcaldia Rio Grande	2	4	- ج	-	\$
298 2498-Ampliación unidad carcelaria Nº 1	2	0 \$ 81.247,82	\$ 23.691,84	\$ 23.691,84	\$
298 2503-Redet precios obras en ejecución de seguildad Tolidina de la company de la co		 	\$	- \$	-
298 2505-Mantenimiento y reformas 1° y 2° etapa Alcaiula Osinaia	3.500.000,	00 \$ 2.473.702,07	\$ 459.604,13	\$ 459.604,13	\$ 459.604,13
299 2258-Redeterminaciones obras UEF V IM 1.0 y 3. Fubilitys (Luit. Times Control of the Control		- \$ 00	-	*	٠
299 2495-Obra PROMEBAPRO mejoramiento darrito la consua		L	-	*	- \$
306 1638-Ampliacion estudio mayor Canal 13	\$ 2.581.656.00	\$ 00	- - -	\$	- \$
306 2500-Edificio hangar armada Argentina AlOMA		-	•	-	-
306 2507-Mantenimiento y reforma piletones estacion piscicultura	420.000		·	\$	- \$
309 2633-Ampliación registro civil Ushuala	4	15 \$ 2.006.772,57	\$ 1.264.428,30	\$ 1.049.982,62	\$ 1.049.982,62
		_	\$	- \$	۰
	\$ 4.138.409,00	_	-	\$	۱ چ
902 2680-Ampliacion y reformas 1° y 2° etapa Alcalula NO Claudo	\$ 61.591,00	00 \$ 61.591,00	€	\$	۱ ح
902 2769-Refaccion Unidad de Detención IV 1 - reliteración id	300.000	- \$ 00	\$	\$	۰
903 2681-Refac Edificio Aerosilla "Giaciar El Malual Usunaia.	\$ 850,000,00	- \$ 00	- -	-	- \$
904 2682-Ampliacion editicio "San Sebastian Tuta IN 3.		-	\$ 116.817,68	\$ 116.817,68	\$ 24.907,93
905 2683-Reacond y pintura exterior Edit casa de Goorenio Corr.	\$ 1.200.000,00	Ļ	- \$	- \$	·
907 2685-Construc Red peatonales B' Cabo Fellas Mo Change.	\$ 1.100.000.00	_	-	- 8	-
908 2686-Sede social Ba Felipe Varela. Ushuala.	\$ 1.100.000	- \$ 00	- -	- \$	-
909 2687-Sede social margen sur Rio Grande.	576.752,	21 \$ -	- \$	-	· \$
_		<u> </u>	-	- \$	ı \$
911 2689-Edificio U.E. Prov. margen sur Rio Grande.	\$ 68.084,6		\$	\$	1
912 2690-Reclamo retacciones edificio Rio Gianno.	\$ 500,000,00	⊢	-		۰
962 2744-Ley Provincial Nº 440	\$ 444,000,00	_	√	-8	-
977 2695-Mejora Intra convenio Org. Sociales 20 Viviendas	300.000	- \$ 00	<u>-</u>	ı \$	-
9/8 2545-Mejora intraestructura convenio estado mostra de la segundada de la	\$ 500,000,00	- \$ 00	-	- \$	·
979 2697-Mejoramiento Intra Samialia 31a.cuau Aniu Kunu Comunicac	46.631	- \$ 09	.		
987/2751-Refacciones Varias en las Olicinas de la Sco. de finalmente	\$ 41.318.683,23	23 \$ 5.269.982,07	\$ 1.864.541,95	\$ 1.650.096,27	\$ 1.534.494,68

PRESUPUESTO EJECUTADO 2013

ANEXO II

	TRA	TRANSFERENCIA	S INTERNAS				
7 11	Actividad	PRESUPUESTO	Preventivo	Definitivo	Devengado	Mandado Pag	Pagado
) (5.0 (5.0 (5.0 (5.0 (5.0 (5.0 (5.0 (5.0	AND ALL DAY	\$ 2.100.000,00	- \$	-	-	-	\$
302	26 / - Caminos auxiliares Alumia.		\$ 1,202,640,34	\$ 1,202,640,34	\$ 792.278,90	\$ 480.779,28	\$ 150.359,14
	1621-Ampliacion area salud mental y pacientes cionicos rucios		\$ 3,000,000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 813.015,96	\$ 813.015,96	\$ 813.015,96
	1620-Obra nuevo hospital regional Rio Grande	1	-	- S	↔	∽	·
ç	1863-Centro de salud chacra 19 No Oranoc.	1	- -	-	-	-	-
303	2563-1° y 2° Redeterminacion de precios area salud mental ypacientes		\$ 1.306.308,68	\$ 1.306.308,68	\$ 951.372,38	\$ 951.372,38	\$ 949.681,57
	cronicos H.R. Rio Grande	- 1	\$ 3.758.402.92	\$ 3.758.402,92	\$ 2.951.317,15	\$ 2.951.317,15	\$ 2.951.317,15
	2566-2º Redeterminacion de precios intevo nospital rocumanos en company de co	-	69	· ·	- - -	-	-
305	1655-PROMEDA III. Infalgen sui, ctapa 1 100 ciuras		-	-	-	-	- -
100	2209-1VIEJOR anniellio D. 11 de moviennos e concernos de concernos de la forma de homberos All IMA 1º etana	\$ 3.500.000,00	- \$	-	-	ا ج	·
307	1300 Comittee a Colling Andrews Compared Compared Compared Tollhuin	\$ 3.875.000,00	-	- \$	-	-	\$
311	1/02-Comisana romani	\$ 3.500.000,00	-	- \$	\$	3	- \$
255	2711-Collinsaria D. Varie Aricorta. Contact.	\$ 1 690 000 00	\$	·	60	· (2)	<i>€</i>
934	MundoUshuaia.	Ì	1	,	•	+ 4	+ (
920	- [\$ 2.000.000,00	-	- \$	-	·	-
200		\$ 2.000.000,00	-	-	-	-	- -
	2/12-Cellul deportivo rao Cimaro.	\$ 3.850.000,00	- \$	-	-	-	59
2 2	2718 Feenela experimental Las Gaylotas. Ushuaia.	\$ 5.500.000,00	i €9	-	- \$-	-	- -
741	EDIFIC. M.I.O.YS.P Y SECRET.DE DESARROLLO	00 000 000 \$ \$	€	∨	€	⇔	· &
086		1	69	- ↔	- S	-	9
186	GIMINASIO USHUAIA	1	-	- - -	-	-	\$
786		\$ 5.029.716,00	\$ 5.029.716,00	\$ 5.029.716,00	\$ 3.876.024,16	\$ 3.876.024,16	\$ 3.876.024,16
783	2/4/-3 Redetellimación mospitar no cranco	\$ 95.277.778,00	\$ 14.297.067,94	\$ 14.297.067,94	\$ 9.384.008,55	\$ 9.072.508,93	\$ 8.740,397.98
						(S = 5%

DESEMBOLSOS FIDEICOMISO AUSTRAL - 2013

9.10	MONTO	GASTOS	so
, Z	OINON	\$ 425	\$ 425.154,75
	\$ 29.946.214,55		\$ 115.654,55
	\$ 21.799.966.77 Planta de Potabilizacion - RIO GRANDE ANT. FIN.	\$306	\$ 309.500,20
j	C I ON LINE THE TAXABLE PROPERTY OF THE PROPER	3L \$	90 007 0
2	\$ 1.630.313,86 Planta de Potabilizadora Rio Pipo - USHUAIA CEKT IN 1-2	S/ e	\$ 79,476.UO
		\$ 255	\$ 259,290.84
3	\$ 7.312.215,39	A 6	\$ 80,877.10
	# 1 204 200 71 Planta de Potabilizacion - RIO GRANDE CERT Nº 1-3	9 \$	\$ 60,076.99
	\$ 3.337.193,70 Planta de Potabilizadora Rio Pipo - USHUAIA CERT Nº 3-4-5	\$118	\$ 118,336.74
<u></u>			
4	\$ 915.239,86 ALAKALUFES II Red Eléctrica de Media y Baja Tension ANT. FINAN.		\$ 49,746.91
		\$813	\$ 813,690.56
TOTAL	\$ 39.803.983,66		
	POD OBRA DEL FIDELCOMISC	FIDEICOMISO AUSTRAL - 2013 AVANCE OBRA	OBRA
	۱ I		40.48%
	\$ 10.427.048, for rectangle on 3 continuity for a 10.427.048, for some de Dotahilizadora Rio Pino - USHUAIA		12.85%
	\$ 4.907.307,50 Figure at 1 Supplies and 1 Supplies		12.24%
1	\$ 23.494.101,40 Litalità de l'Omerica de Media y Baja Tension		0.00%
TOTAL	\$ 39.803.983,66		
			_

FOLIS

Abogada Cabrieta Muñiz Siccard Mindun de Infraestructura. Obras y Servicios Publidos



ANEXO III



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Cde. Nota N° 593/13 Letra: S.L.T. S/Ejecución Plan de Obras Ejercicio 2013.
Inf. N° **2646** /13 (DCyF)

Ushuaia, ng SEP 2013

Sra. Directora General de Administración Financiera:

Se eleva la presente a los fines de informar lo solicitado mediante Nota Nº 593/13 Letra: T.C.P.- Resolución N° 204/13;

ARTÍCULO 2º:

Transferencias Internas:

"Ampliación Área Salud Mental y Pacientes Crónicos HRRG"

Transferencias recepcionadas en la Cta. Cte. Nº 53500228/27 Banco Nación:

14/03/13~\$~189.142,58~ - Correspondiente Certif. Redeterminación N° 2 a N° 8 y N° 9 a N° 13

27/05/13 \$ 320.958,60 - Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado Nº 14

 $28/06/13~\$~600.890,\!56~$ - Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado $N^{\circ}~16$

28/06/13 \$ 632.659,54 - Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado Nº 15

"Nuevo Hospital Regional Rio Grande"

Transferencias recepcionadas en la Cta. Cte. Nº 5350175/50 Banco Nación:

 $19/02/13~\$~2.863.\hat{1}25,36$ — Correspondiente Certif. Redeterminación N° 33 a N° 37 y N° 38 a N° 41

22/04/13 \$ 959.099,30 – Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 42

24/06/13 \$ 997.709,37 — Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 44

24/06/13~\$~1.619.036, 20 — Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado N° 43

26/07/13 \$ 1.201.387,02 - Correspondiente a Certificado de Obra y Redeterminado Nº 45

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

"Ampliación Esc. Especial N° 2 Talleres Protegidos – Río Grande" Transferencia de \$ 617.074,00 recepcionada en la Cta.Cte. N° 5350045662 Banco Nación el 24/06/13 correspondiente al Anticipo Financiero

ARTÍCULO 3º:

Fondo Federal Solidario

Expte. N° 1132-OP/12 "S/Ampliación Cisterna Le Martial Ley 862" Definitivo 2012 \$ 7.885.666,81

Devengado 2012 \$ 3.154.266,72

ARROYO MARIATOSE Directora Contabley Fondos MXO. y SP.



ANEXO IV

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - OBRAS LEY 862

N ° EXPTE.	DENOMINACION OBRA	EMPRESA CONTRATISTA CONTRATO	MONTO DE P	PLAZO DE % I EJECUCION AC	% DE AVANCE ACUMULADO	MONTO CERTIFICADO	ESTADO
1132:0P/12	AMPLACION CISTERNA LE WARTIAL	CONDOR: S.A. 17/09/2812	\$7.885,666,81	240 días			OBRA EN EJECUCIÓN
15550-OP/12 S/ CARATULA 6290-OP/13	ANTICIPO FINANCIERO (40%) CERTIFICADO DE OBRA Nº 2 (01/12) CERTIFICADO DE OBRA Nº 2 (01/13)				0,00% 3,94%	\$ 3.154.266.72 AVANCE CERO S/ P.T. \$ 310.860.00	CANCELADO 23/11/2012 EN TRÁMITE DE PAGO
4133.0P/12	PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y DESAGUES CLOACALES	CONSULTORA FUNES & 22/10/2012	\$ 1,284,987,62	180 dias	2,000,0		EN EJECUCION
18829-OP/12 3987-OP/13	ANTICIPO FINANCIERO (20%) PRIMER INFORME					\$ 256.997,56 \$ 256.997,56	CANCELADO 27/12/12 CANCELADO 11/06/13
8148-0P/13 13511-0P/13	S -					\$ 256.997,56 \$ 449.745,73	CANCELADO 27/06/13 EN TRÁMITE DE PAGO
1134-0P/12	AMPLIACION Y OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORÁ N° 3	CONDOR S.A. 02/05/2012	\$ 24.002.225.60	300 dras	55,12%		OBRAENEJECUCIÓN
7692-OP/12	ANTICIPO FINANCIERO (40%)					\$ 9.600.890,00	CANCELADO 1º PARTE 30/05/2012 2º PARTE 08/08/2012
S/ CARÁTULA	CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 (08/12)				0,00% A 8,27%	AVANCE CERO S/ P.T. \$ 1.986.171.16	CANCELADO 17/01/2013
19332-OP/12	, 0				17,87%	\$ 2.302.711,44	CANCELADO 1º PARTE 17/01/2013 2º PARTE 21/01/2013
21615-OP/12	CERTIFICADO DE OBRA Nº 4 (11/12)				29,47%	\$ 2.784.473,62	CANCELADO 15/03/2013
877-0P/13	CERTIFICADO DE OBRA Nº 5 (12/12)				35,07%	\$ 1.344.210,48	CANCELADO 15/04/2013
2972-0P/13	CERTIFICADO DE OBRA Nº 6 (01/13)		:		41,07%	\$ 1.438.950,57	CANCELADO 23/04/2013
4340-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 7 (02/13)				55,12%	\$ 3.373.716,74	CANCELADO 16/05/2013
6291-0P/13	CERTIFICADO DE OBRA Nº 8 (03/13)				62,51%	\$ 1.773.789,87	CANCELADO 21/08/2013
9614-0P/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 9 (04/13)				78,40%	\$ 3.814.529,95	CANCELADO 02/08/2013
9960-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA Nº 10 (05/13)				84,13%	\$ 1.374.715,61	ENCELADO 02/08/2013
12080-OP/13	CERTIFICADO DE OBRA N° 11 (06/13)				90,85%	\$ 1.613.409,89	EN CANTE DE PAGO
		Aboga	Abogeda Gabriela Mufiz Siccardi Ministro be arrace incluing PHDS cuments and Settings\User\Escritorio\CD LEGISL1 y Serricis Publicos	i cuments and Set	ttings\User\Escri	itorio\CD LEGISLT	AVANE S - OBRAS LEY 862 xls 13/09/2013



ANEXO V



Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Tslas del Atlántico Sur República Argentina

USHUAIA; 0 8 AGO. 2007

VISTO el expediente Nº 13706-MO/07 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. representada por el suscripto, en fecha 2 de Julio de 2007, registrado bajo el número 12537.

Que resulta procedente su ratificación.

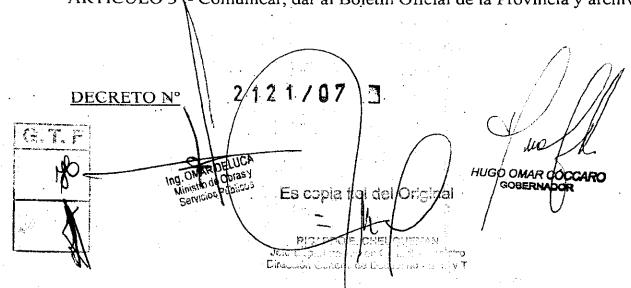
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma en virtud de lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todas sus Cláusulas el Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 2 de Julio de 2007, registrado bajo el número 12537, que forma parte del presente como Anexo.-

ARTICULO 2º -Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105º inciso 7º y 135º inciso 1º de la Constitución Provincial.-ARTICULO 3% - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -







CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingº Omar DELUCA D.N.I. Nº 12.725.953, en virtud de la autorización conferida mediante, Decreto Provincial Nº 2852/06, Decreto Provincial Nº 4719/06 - Anexo I y Decreto Provincial Nº 4729/06, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra a la Empresa SEGOVIA INGENIERÍA S. A., representada en este acto por el Sr. SEGOVIA José Alberto D.N.I. Nº 16.992.603, en su carácter de APODERADO, conforme lo acredita mediante Primer Testimonio - Escritura Número CIENTO SESENTA Y DOS de fecha 06/09/02 de la Escribana Interina a cargo del Registro Notarial Número Tres de la Provincia de Tierra del Fuego Escribana Mónica A. VILLARREAL Matricula Profesional Nº 10, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de obra pública, el que se somete a las cláusulas que a continuación se expresan.----PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA PROVINCIA encomienda a LA CONTRATISTA y ésta acepta ejecutar la Obra: "GIMNASIO ESCUELA Nº 31 -USHUAIA", Licitación Pública Nº 06/06, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de LA PROVINCIA y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° 17353/MO/06.-----SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La contratación aquí convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de obras b) Ley 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, c) Resolución S.R.L. Nº 35/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, d) oferta de la empresa obrante a fs. 343, del mencionado expediente, e) expediente Nº 17353/MO/06, f) Pliego Licitario obrante de fs. 626 a fs. 758 inclusive, todo lo cual LA CONTRATISTA declara, conocer y aceptar.----TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.180.825,00), con un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %).-------CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATISTA, un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto de contrato, el cual es garantizado mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 137.499, emitida por ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 836.165,00), en las condiciones establecidas por la Ley 13.064 de Obras Públicas y cubre el CIEN POR CIEN (100 %) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los DIEZ (10) días posteriores al registro del presente. El monto del anticipo será descontado proporcionalmente de los importes

SEGOVA INGENIERIA S.A.

JOSÉ A SEGOVIA

A OPPERADO

Ministro de Obras v Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fruego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina.

> MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

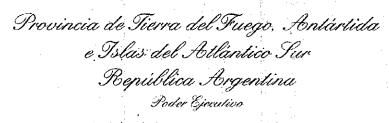
1311



de cada certificado de obra, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-----QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra.---------- En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se hará pasible al Régimen de Seguros obrante a fs. 643 y el Régimen de Multas obrantes de fs. 644 a fs. 645.--SEXTA - GARANTIA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de UN (1) año contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria estando durante el mismo la conservación de las Obras a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA.------SEPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados y el plazo de pago será a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de los mismos, en la Mesa General de Entradas de la Gobernación y con la debida conformidad por parte de la Provincia, en un todo de acuerdo a lo previsto a fs. 635 Artículo 10º C. E. y de fs. 639 a fs. 640 Artículo 21° C. E. - Medición de los Trabajos - Certificaciones, con la debida retención correspondiente a los fondos de reparos establecidos en la Ley 13.064 de Obras Públicas.-----OCTAVA - GARANTÍA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante Póliza de Seguros de Caución Nº 137.500, emitida por ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS (\$ 209.042,00), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente.------NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en San Martín Nº 450 y LA CONTRATISTA en Formosa Nº 734 Local 7 Centro Comercial La Estancia, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente. - - - - - En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los (18.)...... días del mes

SEGOVI INGENIERIA S.A.
JOSE A SEGOVIA
Andersdo

ing. Omar DELUCA
Ministro de Obras
y Servicios Públicos





USHUAIA; : 0 8 AGO. 2007

VISTO el expediente Nº 13705-MO/07 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 2 de Julio de 2007, registrado bajo el número 12542.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR D E C R E T Å :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas el Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular Arquitecto Hugo Manuel RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 2 de Julio de 2007, registrado bajo el número 12542, que forma parte del presente como Anexo.-

ARTICULO 2º -Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105º inciso 7º y 135º inciso 1º de la Constitución Provincial.-ARTICULO 3º - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO Nº 2/12/0//07

G.T.F

INSTANCE NO.

ES COBIA FOI DE CHEUQUEMAN

Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Sias Islas Malvinios. Georgias y Sandivich del Sur y los Hielos Continentales, son y secan Argentinos



nisterio de Planificación Fuderal, Universión Pública y Sermicios Secretario de Obras Públicas Subsecretario de Obras Públicas G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 JUL. 2007
BAJON 1 2542



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA") dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, Arquitecto Hugo Manuel RODRÍGUEZ, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante la "PROVINCIA"), representada en este acto por el señor Gobernador. Don Omar COCCARO con domicilio en Avenida San Martín Nº 450 de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, celebran el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA Nº 31 - USHUAIA", (en adelante la "OBRA") cuyo cómputo y presupuesto obran en el Expediente N° S01:0052779/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en cumplimiento de la Carta de Intención suscripta entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la "PROVINCIA", con fecha 11 de Abril de 2006 ---SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de DOCE (12) meses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma.-----TERCERA: La "SUBSECRETARÍA", ad referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.180.825.-), que serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en el presente convenio específico.-

CUARTA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará un anticipo financiero de un VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto previsto en la cláusula tercera, el cual se rendirá mediante la deducción del porcentaje equivalente a dicho

Es cepia fiel de Original

RICARDO E CHEUQUEMAN

Jefe Departemento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S: L. y T.



基份实施证

CONVENIO REGISTRADO FECHA: 26 JUL: 2007 BAJO N: 12542



anticipo, en cada certificación. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas c la presentación, por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la "OBRA". Dicho certificado deberá estar debidamente aprobado por la Inspección a cargo de la "PROVINCIA", el que deberá ser presentado así la obra no hubiere registrado avance, debiendo además estar el mismo acompañado de la rendición del monto transferido con el certificado anterior, para así poder realizar la transferencia del que se trata. En caso de ser el último certificado el presentado, el plazo para cumplir con la obligación de rendición del mismo dentro de los TREINTA (30) días de transferido el monto correspondiente, transcurrido dicho plazo la misma se considerará incumplida.-----QUINTA: La metodología para la rendición de cuentas deberá reunir como mínimo la documentación especificada en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, el cual se incorpora como ANEXO al presente convenio, en su Artículo Tercero, incisos k, l y m -----SEXTA: Se deja constancia que en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma por parte de la "PROVINCIA", los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL,----SEPTIMA: La "PROVINCIA" informa que su número de CUIT es 30-54666243-4 y que la

efectos resultantes de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

NOVENA: La "SUBSECRETARÍA", se reserva la facultad de realizar la supervisión de las obras por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de supervisión, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo

Es cepia fiel de Origina

RICARDO E OFEUQUEMAN

Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Inistorio de Planificación Fedoral, Inversión Pública y Hernicios Hevetaria de Obras Públicas Aubscrituria de Obras Públicas CONVENIO REGISTRADO FECHA: 12542



obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.----

DÉCIMA: La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que al efecto se designen, darán cumplimiento al presente convenio, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación:

DÉCIMA PRIMERA: La "PROVINCIA" deberá acompañar las actas de replanteo e iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta del inicio de la misma, como así también, una vez finalizada, el acta en la que conste la recepción de la obra. Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos, de la fecha indicada como inicio de la obra, sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado al menos un certificado de avance, el presente convenio específico se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna.

DÉCIMA TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.——

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ις Δυδοδ Δυδούνω δε Ως Δς a los 2 días del mes de Δυδούνω de 2007 -----

Es cepia fiel del Original

RICARDO E CHEUQUEMAN Jule Departemento de Control y Registro Dirección General de Despactio - S. L. y T. HUGO OMAR COCCARD

CONV. NO JUL. 2007
FECHA: L. 25

(Aprobado por Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINISTERIO PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIA MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten crèditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones;
- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro y Municipios hasta el 1er. cinturón de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

3) Otros Entes y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL. INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la cual deberá reflejar las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva, en función a la normativa aplicable en cada caso, a

Es copia fiel del Original

Dirección General de Despacho - S. L. y T

FECHA: 26 JUL. 2007

(Aprobado por Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINISTERIO PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIÓS)

efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecudo cada Acuerdo y/o Convenio en particular.

Por otra parte se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para todos los casos indicados precedentemente, la incorporación de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la Unidad Ejecutora de Programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente, procediendo a impulsar el cierre de las mismas, una vez finalizado el objeto del Acuerdo y/o Convenio, o renombrando las mismas, para la celebración de nuevos instrumentos.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos;
- g) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- h) La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- i) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones que se realizan producto de la utilización de los recursos públicos debiendo especificarse en cada caso, los derechos y/u obligaciones que deban ejercer.
- j) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- k) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Copia del o los extracto/s bancaño/s pertinentes para el periodo que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto b) del presente Artículo, que serán utilizados para la concreción del objeto de cada instrumento en particular.

Es copia tel del Original

Jefe Deparamento de Control y Registro Dirección General de Despacho - S. L. y T

FECHA. 2 6 JUL. 200

(Aprobado por Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2907 del Registro del Musico PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS)

- 2) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.
- 3) La remisión de la información citada en los puntos 1) y 2) indicados precedentemente, a través de nota debidamente autenticada.
- I) El compromiso de "cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados".
- m) El compromiso de la CONTRAPARTE de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran".
- n) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- ñ) En caso de corresponder, la expresa mención y rúbrica de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días, de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) La Unidad Ejecutora de Programa proceda a informar dicha situación a la Secretaria de la cual depende.

b) Las Secretarías que integran la Jurisdicción, a través del área que cada una designe, deberán remitir la información recibida de las Unidades Ejecutoras de

and the second

Es copia fiel de Original

RICARDO CHE IQUEMAN

Jene Exparizmento de Ountrol y Registro
Dirección Genera de Despacho S. L. y T.

FECHA 2 6 JUL. 2007 BAJON 1 25 4 2

(Aprobado por Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINISTERIO PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

Programas a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción para que procedan a gestionar el reintegro de los fondos y a tomar las medidas de su competencia.
- d) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de este MINISTERIO, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quien será la encargada de tomar la intervención que le compete y asimismo en el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- e) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá notificar a cada una de las áreas intervinientes de la existencia de tal situación.

Artículo Sexto: En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas, la máxima autoridad del Ministerio tendrá la facultad de proceder a disponer de las siguientes acciones:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios bilaterales suscriptos y a suscribirse.
- 2) objeciones formuladas por la SIGEN ó impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine.
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la presente Resolución y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del

Es copia fiel del Original

RICARDO C LEUQUEMAN Jefe Desertamento de Control y Registro Dirección General del Despacho - S. L. y T.

Anna de la Article de la Article de la Companya de

2 6 JUL, 2007

BAJO Nº (Aprobado por Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del MINI PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

presente Reglamento, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos de los modelos aprobados por Artículo 7° de dicha Resolución.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

- a) Las Secretarías deberán presentar en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos detectados en los procesos de rendición de cuentas a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión.
- b) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Unidad de Auditoría Interna de la misma.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: Las Subsecretarías de Coordinación y Control de Gestión y Legal del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

> HUGO OMAR COCCARO GOBERNADOR

Es copial fiel del Øriginal



Provincia do Tierra del Freego. Amberdiala e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



USHUAIA, 2 9 MAYO 2009

VISTO el Convenio Único de Colaboración y transferencia suscripentre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico S representada por la suscripta y la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversi Publica y Servicios, representada por el Ing^o Abel Claudio FATALA, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera para realización de la obra denominada "AMPLIACION COLEGIO HASPEN – R GRANDE", celebrado en fecha 26 de Mayo de 2009 y se encuentra registra bajo Nº 13781, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del preser acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el articulo 135° de la Constituci Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - Ratificar en todos sus términos, el Convenio Único Colaboración y transferencia registrado bajo el N° 13781, celebrado en fecha 26 Mayo de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Subsecretaría de Obras Publi dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificac Federal, Inversión Publica y Servicios, representada por el Ing° Abel Clau FATALA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2° - Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fi

previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constituc

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 928/09

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Daniei LEPEZ Ministro de Obras y Servicios Públicos MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

GILBERTO E. LAS CASAS

Director General

Direction Gral, de Despacho

Direction Gran. de Despacho Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Jefa Upto. Compras y Verin Jación M.I.O. y S.P.

A DE COPIA

Male Fredes



OBBAS P



Ministerio de Plunificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretario de Obras Públicas Subsecretario de Obras Públicas G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
CHA 2.8 MAYO 2009

BAJO Nº 13781

GILDERTO E. LAS CASAS Director Osparal in Direction Cital. It Desputhe Coursel Acceptation S.L.

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCAL IBRIM ORTI

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERÊNCIA

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA") dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen № 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular Ingeniero Abel Claudio FATALA, y la Frovincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (en adelante la "PROVINCIA"), representada en este acto por la Señora Gobernadora Farmacéutica María Fabiana RÍOS, con domicilio en la avenida San Martín Nº 450 de la Ciudad de USHUAIA, de la Provincia antes citada, acuerdan celebrar el presente convenio único de colaboración y transferencia, sujeto a las siguientes cláusulas:---CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio unico de colaboración y transferencia tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARIA" a la "PROVINCIA", para la realización de la obra denominada "AMPLIACIÓN COLEGIO HASPEN - RÍO GRANDE" (en adelante la "OBRA"), cuya documentación técnica, cómputos y presupuesto obran en el Expediente Nº S01:0173283/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de DIEZ (10) meses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma.-CLÁUSULA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA", ad referendum del Señor SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto de hasta PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 5.741.320.-), teniendo el mismo, carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el presente convenio. Entiéndase por precio tope, el precio máximo de obra a financiar por las partes. CLÁUSULA CUARTA: En función de los recursos existentes, la "\$UBSECRETARIA" efectuará

Contra la presentación por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros CINCO sica Panela Atav (5) días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la "OBRA". Dicho certificado deberá contar con la depla aprobación por parte de

Director General
Direccion Gral de Despacho
Centrol , Regishu-Sik. y





Alinistorio do Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Inversión Pública y Servicios Secretaria do Obras Públicas Subsecretaria do Obras Públicas "2009 - Año de Homenaje a Raúl SCAL LBRINI ORTIZ

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
28 MAYO 2009

FECHA 4 9 MAYU 2009

GILBERTO B. LAS CASAS.

GILBERTO B. LAS CASAS.

Director General

Dispersion Gral de Despecho

Dispersion Hamilton S. L., y T.

Custalli Hamilton S. L., y T.

la inspección de obra a cargo de la "PROVINCIA". El certificado deberá ser presentado, aún en caso de que la "OBRA" no hubiere registrado avance. Asimismo cada certificado deberá estar acompañado de la correspondiente rendición de cuentas de monto transferido con el certificado anterior. En el caso de la presentación del último certificado, la rendición del mismo deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la transferencia del monto; transcurrido dicho plazo, la misma se considerará incumplida.-CLÁUSULA QUINTA: La rendición de cuentas referida en la cláusula anterior, deberá reunir la documentación especificada en el Artículo Tercero, incisos j, k y l, del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución № 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el cual se incorpora como ANEXO al presente convenio único de colaboración y CLAUSULA SEXTA: Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas asumido en las cláusulas anteriores, los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL..-CLÁUSULA SÉPTIMA: La "PROVINCIA" informará oportunamente su número de CUIT e individualizará la cuenta bancaria habilitada para la recepción de los fondos objeto del presente convenio, a través de la metodología enunciada en la cláusula cuarta. La referida cuenta bancaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Atículo Tercero, inciso b, del Reglamento mencionado en la cláusula quinta del presente convenio único de colaboración y CLÁUSULA OCTAVA: La "PROVINCIA" tendrá a su cargo la total dad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la "OBRA", asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ellas resulten. Asimismo la "PROVINCIA" se hará responsable del mantenimiento y conservación de la "OBRA"

CLÁUSULA NOVENA: La "SÜBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorias técnicas y la "OBRA", compressor que considere convenientes, para verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", per intedio del organismo que designe para tal fin, sin per uicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercício de la "PROVINCIA" disponga, las que no mando la "SUBSECRETARÍA" disponga, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifesterón de voluntado promate aquella, no

July Stelle Code

Director General
Director Gral, de Despudo
Comerta y navione 2 lb. y T.





"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCA ABRINI ORTIZ

G.T.F.

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Lecretaria de Obras Públicas Subsecretaria de Obras Públicas

CONVENIOREGISTRADO
CHA. 13701

GILBER O E. LAS CASAS

Director General

Director General

Direction Grat, de Despublic

pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea CLÁUSULA DÉCIMA: La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que al efecto se designen, darán cumplimiento al presente convenio único de colaboración y transferencia, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "PROVINCIA" deberá acompañar las actas de replanteo e iniciación de la "OBRA" en las que consten la fecha cierta del inicio de la misma, como así también, una vez finalizada, el acta en la que conste la recepción de la "OBRIA". Quando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de la "OBRA", sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado al menos un certificado de avance, el presente convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Todos los proyectos de modificaciones de la "OBRA", deberán ser sometidos a consideración de la "SUBSECRETAR A" con carácter previo a su CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asierto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Cidad Milonous de BSAS a los 26 días del mes

de Obras Pitolicas

Yesica Pamela Atayra
Jefa Dpto. Compras y Verit: ación

WARLA FABIANA PAPES
WASHINGTON

ES COPIA EIEL DEL ORIGINAL

Director General
Director Gral, de Despacho
Control Magnetic Magnetic



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

2 8 MAYO 2009

(Aprobado por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS. MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES GILBERTO Directo General

Direccion Gral, de Despacho Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de centralizadas PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución. descentralizadas

Artículo Segundo: Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La Individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones.
- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de
- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente MINISTERIO PLANIFICACIÓN FEDERAL, DΕ INVERSION SERVICIOS

1 Entiéridase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Moron, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverra pan Ernenki Mela

> ERTO E LAS CASA Director General GILBERT (E Direccion Gral. de Despache Control y Responsible y T

Yesica Pamela Atayra



Control - Registro-ti.

G, T, FCONVENIO REGISTRADO

FECHA....2.8 MAY 7-2009

(Aprobado por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del Ministra Republicado DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS)

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de los fondos no se efectue en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tapla de Beneficiarios del Sistema de Información. Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bandaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tespro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada

mecanismo de elaboración del informe final CONTRAPARTE interviniente. que deberá presentar la

resica Pamela Atayra j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la Jefa Dpto. Compras y Verticaciós iguiente documentación:

> 1) Nota de remisión de la documentación competente. maxima autoridad

> > Director General Direccion Gral, de Despacho



ANTINO

FOLIC ONVENIO REGISTRAD ON TO MAYO 2009

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 de Nagisto de Inily STERIO DE Direccion Gral. de Despahio PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CÚIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- I) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razon de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se cumpla con la obligación de rendir
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas DE COPIAque considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponder

a) Se procederá del siguiente modo:

ES COPIA FIEL

· GILBERTO B./LAS CASAS Director General

Yesica Pamela Atayra Jefa Dpto. Compras y Veril Jac



Lirectes General

CONVENIO REGISTRADO 2 8 MAYD 2009 FECHA.,

BAJO № .. (Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procedera a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarias, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTRO DE GESTION deberá elaborar un informe en que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07.En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaria procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCÇIÓN.
- b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:
- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa debera intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL

Yesica Pamela Atayra lefa Upto. Compras y Verit ación ES COPIA FIEI

GILBERTŌ E. Director General

Direccion Gral, de Despacho



Direction Plans Direction Registres L. S. CASAS

G. T. F. 97
CONVENIO REGISTRADO 97
FECHA 28 MAYO 200

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓNOPIA (MEROELDO RESENTADO en forma

COPIA DE COPIA

Yesica Pameta Atayra Jefa Dpto. Compras y Verit Jación Chiedes General
Direction Grat. de Despache
Comedia Manageres VI

W



Direccion Gral, de Despacho

Comunity Region 9-S. L. y T.

G. T. F.

ONVENIO REGISTRADO 2 8 MAYO 2009

NEXO

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE 13781 PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLIÇA Y SERVICIOS)

trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de da la trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento. on meters I AS CASAS Director General

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
- b) Las Secretarias deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento ES COPIAIR

Jefa Dpto. Compras y

Director General



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

2 8 MAYO 200

NEXO

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

ANEXO

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

Director General Direction Gral, de Despacho Contrel y Regime-3.1. y T.

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS...... NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Jefa Dpto. Compras y

LBERTO B Director General Direccion Gral, de Despache





USHUAIA.

9 MAYO 2000

VISTO el Convenio Único de Colaboración y transferencia suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, representada por el Ingº Abel Claudio FATALA, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera para la realización de la obra denominada "AMPLIACION COLECTO PROVINCIAL ERNESTO SABATO EN LA CIUDAD DE USHUAIA - 3º ETAPA", celebrado en fecha 26 de Mayo de 2009 y se encuentra registrado bajo Nº 13732, resultando procedente su ratificación

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el articulo 135º de la Constitución Provincial.

For ello

GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIÇO SUR

DECRETA:

ARTICULD 1º - Ratificar en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y transferencia registrado bajo el Nº 13782, celebrado en fecha 26 de Mayo de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Actart da e Islas del Atlantico Sur, representada por la suscripta y la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, representada por el Ingo Abel Claudio FATALA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.- Remutir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines

previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución

ARTICULO 3 .- Comunicar, dar al Boletin Oficial de la Provincia y archivar

930/09 DECRETO Nº G.T.1. and bled ready MARIA FABIAHA FIOS Ard Daniel (EDEZ ES COPIA EIEL DEL ORIGINAL GOBERNADORA COPIA Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinus GLBERTO E LAS CASAS Director General Direction Gral, de Despache Germol, Production Yestca Pamela Atayra Jefa Dpto. Compras y Verficación

Ministerio de Planificación Frederal, Inversión Publica y Servicios Secretario de Obras Públicas Subsecretario de Obras Públicas



CONVENIO UNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA.

Hintre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSI CRETARÍA") la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con denticito en la calle Theolito Yrigoyen Nº 250; piso 11, de-la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUELIOS AIRES, representada en este acto por su titular Ingeniero Abel Claudio FATALA, y la Provincia de TERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (en adelante la "I ROVINCIA"), representada en este acto por la Señora Gobernadora Farmacéutica María Fibiana RIOS, con domicilio en la avenida San Martín № 450 de la Ciudad de USHUAIA, de la P ovincia antes citada, acuerdan celebrar el presente convenio unico de aboración y trinsferencia, sujeto a las siguientes cláusulas:----C AUSULA PRIMERA. El presente convenio único de colaboración y transferencia tiene por olleto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la re lización de la obra denominada "AMPLIACIÓN COLEGIO PROVINCIA ERNESTO S BATO EN LA GIUDAD DE USHUAIA - 3º ETAPA" (en adelante la l'OBRA"), cuya de umentación técnica, cómputos y presupuesto obran en el Expediente Nº S01:0 73491/2009 de Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y CLAUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "CBRA", es de DOCE (12) muses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma. CLINUSULA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA", ad referendum del Señor SECRETARIO DE OFRAS PUBLICAS del MINISTERIÓ DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y. ERVICIOS y suleta a la disponibilidad presupuestaría, se compromete a financiar la ejesución de la "OBRA", por un monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.948.300.-), teniendo el mismo. carácter de pre po tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el presente coi vénio. Entiéndase por precio tope, el precio máximo de obra a financiar por las partes.----CLINUSULA CUARTA En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARIA" efectuará un anticipo financiero de hasta un QUINCE POR CIENTO (15%), del monto previsto en la clá sula tercera del presente convenio. Los restantes desembolsos se efectuarár en etapas con la la presentación por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros CINCO 5) lias hábiles de cada mes, del certificado de obra ES COPIA FIEL DEL ORIGINA a efectiva descución y

Director General

Director General

PHA DE COPIA

Yesica Pamela Ataya Jefa Dpto. Compras y Verilla Son M.I.O. y S.P. The following so

Ministerio de P nificación Federal Inversión Publica y Servicios

GTF CONVENIO REGISTR FECHA 2 8 MAYO 2009

FOLIO "2009 - Afio de Homen GILBERT LAS CASA

Dine ion Guil, de Despuesta

Secretaria de Obras Publicas Subscretaria de Obras Publicas r edición de la "OBRA". Dicho certificado deberá contar con la debida aprobación por parte de luinspección de obja a cargo de la "PROVINCIA". El certificado deberá ser presentado, aún en cuso de que la "OBRA" no hubiere registrado avance. Asimismo cada certificace deberá estar correspondiente rendición de cuentas del monto transferido con el -curtificado anterior En el caso de la presentación del último certificado, la rendición del mismo diberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la transferencia del monto; transcurrido dicho plazo, la misma se considerará incumplida.---CLÁUSULA QUINTA: La rendición de cuentas referida en la cláusula anterior, deberá reunir la d cumentación especificada en el Artículo Tercéro, incisos j, k y l, del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución № 267, de fecha 11 de abril de 2008, del RIGISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y 'S RVICIOS, el cual se incorpora como ANEXO al presente convenio único de colaboración y CI AUSULA SEXTA Se dela constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas asumido en las cláusulas anteriores, los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL C AUSULA SÉPTIMA: La "PROVINCIA" informará oportunamente su número de CUIT e in lividualizará la cuenta bancaria habilitada para la recepción de los fondos objeto del presente ecuvenio, a través de la metodología enunciada en la cláusula cuarta. La referida cuenta bancaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Tercero, inciso b, del Reglamento mencionado en la clausula quinta del presente convenio unico de celaboración y GI AUSULA OCTAVA: La "PROVINCIA" tendrá a su cargo la totalidad de las taleas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la "OBRA" a umiendo la re ponsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ellas resulten. Asimismo la "P OVINCIA" se hara responsable del mantenimiento y conservación de la "OBFA" ----CI USULA NOVENA: La "SUBSECRETARIA" podrá realizar las auditorias técnicas y lintincieras que considere convenientes, para verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", poi medio del organismo que designé para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de a "PROVINCIA" Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el gercició de las tareas de auditoria y supervisión que la "SUBSECRETARÍA" disponde las que no leg lerirán autorización, permiso o cualquier mani relación de reluma por parte de aquella, no

OPIA DE COPIA

Yesica Pamela Atayra defa Doto. Compras y Verit dacion.

GILHERTO ET ASCASAS Director Officeral
Direction Gial de Despecho

"2009 - Año de Hommaje a Faul TC 🗴

G. T. F. CONVENIO REGISTRA FECHA 2 8 MAYO 2009



Populario de Chres Públicos

Padron Publicos

Populario de Chres Publicos Scoretaria de Obras Rúblicas Fulscoretaria de Obras Vublicas le inspección de obta a cargo de la "PROVINCIA". El certificado debe á ser presentado, aún en c iso de que la "OBRA" no hubiere registrado avance. Asimismo cada certificado deberá estar a compañado de la correspondiente rendición de cuentas del nionto transferido con el cattificado anterior en el caso de la presentación del último certificado, la rendición del mismo c berá realizarse dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la transferencia del monto; ti inscurrido dicho plazo, la misma se considerará incumplida.-----CLAUSULA QUINTA: La rendición de cuentas referida en la cláusula anterio , deberá reunir la di cumentación especificada en el Artículo Tercero, incisos j, k y l, del Reglamano General pra la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos à Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución № 267, de fecha 11 de abril de 2008, del R gistro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y S RVICIOS, el cual se incorpora como ANEXO al presente convenio único de colaboración y GIAUSULA SEXTA Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas asumido en las cláusulas anteriores los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL CLAUSULA SEPTINA: La "PROVINCIA" informará oportunamente su número de CUIT e int ividualizará la cuenta bancaria habilitada para la recepción de los fondos objeto del presente cd Venio, a través de la metodología enunciada en la cláusula cuarta. La defenda cuenta balicaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Tercoro, moiso b, del Re llamento mencioriado en la cláusula quinta del presente convenio único de celaboración y CI JUSULA OCTAVA: La "PROVINCIA" tendrá a su cargo la totalidad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la "OBRA", asumiendo la res ponsabil dad exclusiva de todos los efectos que de ellas resultera. Animismo la "P OVINCIA" se hara responsable del mantenimiento y conservación de la "OBRA CL USULA NOVENA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las suditorias tácnicas y fine indieras que considere convenientes, para verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA". por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de a "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de audit**d**ria y supervisión que la "SUBSECRETARIA" disposor las que no ierirán autorización, permiso o cualquier manifestación de Waldina por parte de scuella, no

GILLINGTO H. TASKASAS Direction Cital de Despache

OPIA DE COPIA

Ministerio de Pl

referacion Federal,

Inversión Pullica y Servicios

Yesica Pamela Atayra Josa Opto. Compras y Verticación

Ministerio de A mifracion Federal Inversión Polica y Gennicias Sacretaria de Obras Publica. Substaretaria de Obras Piblica.

CONVENIO REGISTRADO 2.8 Mayn 2009 FECHA... BAJO Nº 1.3.7. B. 2.

FOL!

fludiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información

CLAUSULA DÉCIMA: La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que al e ecto se designen, daran cumplimiento al presente convenio unico de culaboración y transferencia, quedando facultados para resolver las cuestiones que se su citen en su

C ÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "PROVINCIA" deberá acompañar las actas do replanteo e iniciación de la "OBRA" en las que consten la fecha cierta del inicio de la mistra, como así ta Ibién, una vez finalizada, el acta en la que conste la recepción de la "OLILA". Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de la OBRA", sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado al menos un certificado ਹੋਣ avance, el prosente convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Todos los proyectos de modificaciones de la "OBRA", de lerán ser sometidos a consideración de la "SUBSECRETARÍA" con carácler previo a su CLIVUSULA DÉCIMA TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren

su citarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Macionales en lo Co tencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA (1) BUENOS

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efelto, en la Cidad suboromo de 95A5 a los 26 des del mes --.... de 2009 __

de Obras Pablicas

HARULTAUIANA RIOS

COPIN FIEL DEL OFIGINAL

OLLHBETO B. LAS CASAS Director General Direccion Gral, de Despacho

COPIA DE COPIA

esica Pamela Atayra Jefa Dpto. Compras y Verificación

GILBERTO E CASAL Director General Director Civil Oc Despache

G MI CONVERTO RELETIRAD

(Aprobado por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro do Millet Effe Control'y Registre-S.M. y T. PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVIC OS

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUIN FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVI MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglametto.

Articulo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/otaquerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupues ariamente e los Incisos 5 – Transferencias 6 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse er cada caso para que la tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos resibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados er e convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La Individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá
-) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deperán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la elecución de
- 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuerta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Frovincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Enlidad dependiente del INVERSION

1 Entiendase comprendidos entre los Municípios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos Tentendase comprendidos entre los intencipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Cultures, Lanús, General San Martín. Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas Vicentes, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merio, Morón Elorencio Varela Tidro Berazalegui Esteban Echeverría San Fernando v. Esteban Echeverría. Lopez, San Miguel, José Ç. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Bro Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando vez este

ES COPIA FIEL

GLEBERTO WALKE 'ASAS Director General Direccion Gral, de Despacho

PIA DE COPIA

esica Pamela Jefa Dpto. Compra.

GILBERTO EN Director Grener

CONVENIO REGISTRADO

(Aprobade por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA

Asimismo Heberari abrir una cuenta contable especial de acuerd cada caso, a efectos de identificar las transacciones surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

ECHA.2.0 MY

Se aclara que pod a obviarse la apertura de una cuenta bancario específica, en los casos en que se prevea, que el envío de los fondos no se efectue en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fonços se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los proced mientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta con iente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan somo agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF".Asímismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) la fijación de un plazo razonable a fin de cumptir con la obligación de rendir
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos del erán ser inlegrados al
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejecer en cada
- mecanismo de elaboración del informe final que debera presentar la CONTRAPARTE interviniente
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como minimo la
- 1) Nota de remision de la documentación rubricada por la maxima autoridad ES COPYA EIEL MEL ORIGINAL

Director Gerleral

Direction Oral, de Despache Control y Register 3.1.

esica Pameta Atayra Jefa Dpto. Compras y Verificación M.I.O. y S.P.

Dirch NATION Or Daspacho

CONVENIO LIBERTRAD FICHA. Z.f. TYL 2009

Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MI BAJON: 13782 PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de numero de factura, recibo y/o certificado de con minimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obi conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión con de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por e lectrino de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los domprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vicentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respaiden la aplicación de los fondos remesado:
- I) El compidmiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren previstas, cuando éstos así lo requieran.
- m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, aventuales y/o ajustes a los montos presupuéstados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de colculo y las condiciones vo supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como conflición previa
- ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se cumpla con la obligación de rendir
- o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se debera electuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARITE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cualto: Cada Secretaria podrá dictar las normas leglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los [30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, con espondera

a) Se procede a del siguiente montro COPIA FIEL DEL QRIG

GILBERTO-B. TAT CASAS Director General Direction Fral. de Despacho Control v Perinda NT. 47.

rfa Dpto. Compras v Verit Jación

M.I.O. y S.P.

OILBERTO E. LAS L'ASAS
Director General
Direction of prival Company Control Co

CONVENIGREGISTRATIO

Aprobado por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Hadishio de PLAN FICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVIC

1) La Unidad Ejecutora del Programa procedera a intermar pro-



2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a liavés del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establiscida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la ĎIRECCIÓN DE PRESUPUESTO GESTIÓN;

- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIFECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y DONTRO DE las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarida a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTRO. DE GESTION a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la INIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procedera a informar a la Hacienda de IMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas centro de los correspondere que:
- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a havés de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles suscriba el
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrat los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Corvenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plezo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efective el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERT OF AS CAMAL Director General Direction Gral, de December

Z

ADECOPIA Pombre Greeks

Yesica Pamela Atayra Jefa Dpto. Compras y Verit ación M.I.O. y S.P.

As casas Director General Direction Title Despuebe

CONVENIO PEGISTRAPO FECHA 2.8 11/2 2009

(Aprobade por Resolución № 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del M PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El reintegra deberá realizarse en la cuenta establecida en al Acuerdo la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo

3) Vencida el plazo otorgado en la intimación cursada, sili que la CUNTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o ben habiéndolo firmado no naya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio yo de la Secretaria de la cual depende la Unidad Ejeculora actuante,

- a) interrumeir y/o retener en forma automática la transferencia de condos en la
- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos:
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA MACIÓN o impedimentos para el dontrol de la asignación de los recursos transferidos
- 3) la utilización de los rondos transferidos en destinos distintos al con prometido,
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de agosto de FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar la acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Articulo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan. vigentes convenios wo acuerdos suscriptos que reúnan las cardoterísticas establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los misitos no se encuentre confemplada la obligación de efectuar la correspondiente reliación de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las dispositiones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar de un transfer de de un (Şənvenio).

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarias deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE CINTRON O forma

> GILDERTO E. LAS CASAS Director General
> Direction Gral/de Despache

OPIA DE COPIA

Sica Pamela Atayra a Upto. Compras y

E. E. S. S.

Director General
Director General
Coursel, Regardon L. V.T.

CONVENIO PULISTRADO 2 8 14 10 2009 FECHA.

(Aprobado por Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MI IISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.)

trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de un informe detallando los inclimplimientos verificados, de licuerdo co del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los lendos y los funcionarios responsables de la administración, objeto de convenio la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Ganvenio de Rendición de Guentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estaclo de las acciones judiciales que se hubieren entablado
- b) Las Secretarias deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTÓ en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignal si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado e convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro sambio en el
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIPLICCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendo cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros

Artículo Dedimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una fen su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclar diches que

ES COPIX HELDERORIGINAL

UILBERTO E. LAS CASA Director Ocueral Direction Gral, de Despaci

COPIA DE COPIA

esica Pamela Atayra Jefa Doto, Compras v Verif Jación

S CASAS ADjungter General Direction Grandle Despacho

CONVENIO RESISTRADO

Direction trangue Despacho

Centrol y Require Sala 2 | 10 No. 1 1 7 8 2

DI ANICHOACIÓN ECDEDAL INVERSIÓN DE Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIO

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SENOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

No habiéndose recibido hasta la fecha la correspondente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Ustad para que en el plazo perentorio e impronogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS...... NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCC NACIÓN ARGENTINA, endosado don la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de cichas sumas. Asimismo, el caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 3 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano actuante en el ambito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la exidencia de tal situación, quen será la encargada de comunicarlo a los Óiganos de Control de la Jurisdicción Hrovincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SENOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

D

ES COPIA FIEL DEL CITTEINAL

ULDERTO B. LAS CARALI Director General Dirección Gral de Deserveli Control y Region - S :

COPIADECOPIA

Jefa Lipto. Compras y Verit , ación M.i.O. y S.P.

4.0 45B



ANEXO VI



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Obras Zona Norte – Dirección de Arquitectura DATOS DE OBRA



OBRA: Ampliación Colegio Provincial HASPEN – Río Grande

.

1.- GENERALIDADES:

La presente licitación contempla a partir de un proyecto, la ejecución de la obra "AMPLIACION COLEGIO HASPEN – RIO GRANDE" el cual contempla en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2.- UBICACION: JOSE INGENIEROS Esquina ISLA SAN PEDRO

3.- TIPO DE OBRA: AMPLIACION DE EDIFICIO ESCOLAR

4.- LOCALIZACIÓN:

SECCIÓN: H MACIZO: 94 PARCELA: 1

5.- SUPERFICIE: Cubierta 1576,44 m2

6.- MONTO DE OBRA: \$ 14.088.207,43

7.- SISTEMA DE CONTRATACION

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

8.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de los trabajos será diez (10) meses corridos.

9.- PLAZO DE GARANTIA

Un (1) año.

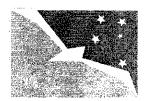
10.- EXPEDIENTE Nº 4105/OP/13

El expediente se encuentra actualmente en el armado del Pliego de Especificaciones Generales para su llamado a Licitación Pública.-

ARG GULLERIMO E. HERRERA DIRECTOR DE ARGUITECTURA SUDSOC. O.P.Z.N



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Obras Zona Norte – Dirección de Arquitectura MEMORIA DESCRIPTIVA



OBRA: Ampliación Colegio Provincial HASPEN – Río Grande

La presente obra tiene por objeto la ampliación del Colegio Haspen de Río Grande, correspondiente a la tercera Etapa donde se ampliará con un Gimnasio, ubicado sobre las calles JUAN CARLOS MORA y ARTURO JAURETCHE del Macizo 94. Sección H, Parcela 1.

La ubicación del mismo es en forma perpendicular al ingreso del Edificio existente, facilita una buena conexión entre ambos, pero al tratarse de un área ubicada en el contra frente de colegio permite tener una independencia funcional.

La morfología propuesta es un bloque principal que ocupara el campo de juego, tribunas, depósito y sala de máquinas; y un bloque yuxtapuesto sobre el lateral hacia calle Jauretche como apoyo por parte de las áreas de infraestructura: office, sanitarios, vestuarios y donde estará ubicado el ingreso principal al edificio nuevo.

Presencia y lenguaje del edificio: El lenguaje arquitectónico utilizado para la nueva construcción procura respetar la imagen de la edificación existente, en función de la preservación del contexto y la unidad de un conjunto.

El proyecto de los nuevos bloques se realiza sin perder de vista la obtención de un conjunto orgánico, funcional y formalmente coherente.

El sistema constructivo a utilizar es de similares características que el utilizado en las etapas anteriores de la obra.

Estructura: El edificio contará con una estructura de hormigón armado independiente, compuesta por bases aisladas de fundación, vigas de fundación y arriostramiento, columnas y vigas superiores, en un todo de acuerdo a las normas vigentes para estructuras antisísmicas conforme al requerimiento de la zona. La estructura de la cubierta se ejecutará con cerchas de perfilería de acero y correas en chapa doblada según cálculo.

Mampostería en sector de campo de juego: La mampostería exterior hasta nivel +2.50m, doble muro de bloques de hormigón, 15x20x40cm (exterior) y 20x20x40cm (interior), hacia el exterior se aplicara azotado con aislación hidrófuga sobre el cual se aplicará revoque tipo IGGAM Mix E, espesor 1,5cm. Sobre la cara interior se aplicará una mano de pintura asfáltica en forma homogénea y cubrirá toda la superficie. Se dejará una cámara de aire de 5cm, en la cual se colocará la aislación térmica de poliestireno expandido de espesor 5cm en planchas, en el paramento. En el paramento interior de bloque de 20x20x40 cm, se revocará con IGGAM Mix I, esp. 1,5cm. La mampostería será armada con 4 fe diam. 6mm, cada dos hiladas.

Desde el nivel +2.50m hasta el nivel de cubierta, se colocará revestimiento de chapa galvanizada ondulada N° 24, fijada a perfiles "C", sujetos a la mampostería interior de bloques de Hormigón de 20x20x40. Se dejará una cámara de aire, en la cual se colocará lana de vidrio de 2" espesor. Sobre la cara exterior de los bloques, se aplicará una mano de pintura asfáltica en forma homogénea y cubrirá toda la superficie. Sobre la cara interior, se aplicará revoque tipo IGGAM Mix I, esp. 1.5cm.

Mampostería en sector de apoyo: Mampostería exterior, Doble Muro de bloques de hormigón, 15x20x40 (exterior) y 20x20x40 (interior). Hacia el exterior se aplicará azotado con aislación hidrófuga sobre el cual se aplicará revoque tipo IGGAM Mix E, esp. 1,5cm; sobre la cara interior se aplicará una mano de pintura asfáltica en forma homogénea y cubrirá toda la superficie. Se dejará una cámara de aire de 50mm, en la



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Obras Zona Norte – Dirección de Arquitectura MEMORIA DESCRIPTIVA



OBRA: Ampliación Colegio Provincial HASPEN – Río Grande

cual se colocará la aislación térmica de poliestireno expandido de e=50 mm en planchas, en el paramento interior de bloque de 20x20x40 cm, se revocará con IGGAM Mix I, esp. 1,5cm. La mampostería será armada con 4 fe diam. 6mm, cada dos hiladas. Contrapisos: Los contrapisos sobre terreno natural serán de 12 cm de espesor con armadura de repartición. Previo a su ejecución se colocará un film de polietileno de 200 micrones que constituirá la aislación hidrófuga horizontal y placas de poliestireno expandido de 2 pulgadas de espesor y un metro de ancho alrededor de los muros exteriores como aislante térmico.

Pisos y zócalos: Los pisos interiores se ejecutarán en cerámica de alto tránsito en el sector de sanitarios, línea Clásica, color Blanco Níveo 30x30 cm (Art. 5430), de SAN LORENZO. Locales 05, 06, 08, 11, 12, 14, 15 y 16, cerámica de alto transito rústica en el sector de Ingreso y Pasos, línea Clásica, Cemento Enduro color Arena 45x45 cm, espesor 9mm (Art. 5846), de SAN LORENZO. Locales 07, 09, 10 y 13. En el sector de campo de juego, del gimnasio el piso será de parquet.

Cielorrasos: serán de placas de yeso de 9 mm tipo "Durlock" o similar, masilladas y encintadas, con estructura metálica propia del sistema.

Cubierta: Será de chapa trapezoidal prepintada BWG N° 24 con aislación térmica de 2 pulgadas de lana de vidrio con papel kraft y barrera de vapor con un film de polietileno de 100 micrones.

- Superficie Planta Baja:

1177.99 m2

- Superficie Tribuna Cabecera:

125.71 m²

- Superficie Tribuna Lateral:

256.55 m²

Superficie Entrepiso Técnico:

16.19 m2

ARQ FULLER

Superficie Total:

1576.44 m2

2

LOS FOLIOS DEL 61 AL 63 SON MAPAS, QUEDAN PARA CONSULTA EN ESTA DIRECCION.



De mi consideración:

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor, Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administracion@dposs.gov.ar



NOTA Nº 650 /13.-

Cont. Nota SlyT N° 595 y NOE N° 2277/13 LETRA: D.P.O.S.S.

USHUAIA,		
Señor:		
SECRETARIA LI	EGAL Y TECNICA	
<u>S.</u>		D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a los efectos de contestar mediante el informe emanado del Área pertinente que se adjunta, los requerimientos efectuados por la legislatura provincial en los puntos que nos compete.-

Es de hacer notar que las únicas obras fiscalizadas y abonadas por esta Dirección son las contenidas en el punto 2) de la ley Provincial Nº 850.-

Asimismo se adjunta soporte magnético solicitado.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

Carlos Gustavo AGUILAR Maestro Mayor de Obras PRESIDENTE D.P.O.S.S.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

0 6 SET. 2013

RECIBIÓ:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Gdor, Cempos 133 - Ushuaia Tierra del Fuego - Fax 02901 - 421421/329 E-mail depossidi@ariovia.com.ar

Informe DPOSS Nº 213 / 2013 Ushuaia 03/09/2013

Sr. Director Provincial

Atento a requerimiento de información efectuado por la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobierno por NOE N° 2277/2013 de nuestros registros se informa:

Obras Ley 850/11 DPOSS

Las obras citadas a continuación fueron manejadas integramente por la DPOSS, habiendo recibido a tal efecto la respectiva transferencia de los fondos por parte del Gobiero de la Provincia

Readecuación Obras de Toma Planta Nº3. Contratista: Pablo Clausen - Finalizada. Monto de la obra: \$819.411,46

Construcción Laboratorio Planta Nº2 Contratista: Proyecto Sur – Finalizada. Monto de la obra: \$ 782.338,51

Sin otro particular la saluda Atte

Ing. Luis Cohen Director de Ingeniería D. P. O. S. S.





CDE. NOTA Nº 596/13 S.L. y T. N.I. M.ED. (U.M.) Nº: / 481 > /13

USHUAIA, 16 SET. 2013

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERINTENDENCIA - S.L. y T.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en relación a la Nota mencionada en el corresponde, la cual adjunta copia de Resolución N° 208/13, de la Legislatura Provincial.

A tal efecto y en virtud a las requisitorias allí efectuadas, se ha dado intervención a la Coordinación General U.C.P.P.N.I., quienes mediante Nota N° 320/13 Letra: U.C.P.P.N.I., informan, en relación al artículo 1° punto a) que no se han suscripto, desde el 2007, con el Gobierno Nacional convenios que contemplen la asignación de fondos para la construcción y/o ampliación de gimnasios. Recordando de igual manera, que la Provincia suscribió en el año 1994, el Pacto Federal Educativo, en cuyo marco se han llevado a cabo las obras de refacción, ampliación, construcción de Establecimientos Educativos, SUM y gimnasios; asimismo informando que el día 23 de septiembre del corriente año, se realizará la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 03/13: "Construcción Gimnasio Colegio Dr. José María Sobral" - Ushuaia - Tierra del Fuego.

Atento a lo solicitado en el **punto c)** se informa que en relación al anteproyecto para la construcción de un gimnasio para el Colegio Provincial "Haspen" de la ciudad de Rio Grande, se encuentra en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Finalmente y de acuerdo a lo requerido en el **punto e)** se pone en vuestro conocimiento que en el marco de las obras a licitarse a través de la Unidad Coordinadora Provincial, no se encuentra proyectada para el corriente año la construcción del gimnasio de mención.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

ic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación